

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio de Secretaría General

2025/16153 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la delegación de facultades resolutorias y de firma en la concejala delegada de Deportes, Educación e Igualdad, en relación con los programas Erasmus.

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha adoptado la Resolución núm. 342, de 26 de diciembre de 2025, del siguiente tenor:

"Hechos

La acreditación Erasmus es una herramienta para las organizaciones de educación y formación profesionales (EFP), educación escolar y educación de personas adultas que desean abrirse al intercambio y la cooperación transfronterizos. La concesión de la acreditación Erasmus confirma que el solicitante ha establecido un plan para ejecutar actividades de movilidad de alta calidad en el marco de una iniciativa más amplia de desarrollo de su organización. Este plan se denomina plan Erasmus y es un elemento clave de la solicitud de acreditación Erasmus.

El Ayuntamiento de València puede solicitar una acreditación Erasmus individual para su organización, y las organizaciones que ya cuenten con una acreditación Erasmus pueden recibir un distintivo de excelencia como reconocimiento a la labor realizada hasta el momento y su compromiso con la calidad.

Desde el ámbito de la educación y la formación profesionales, resulta de interés al Ayuntamiento de València, y a su Conservatorio de Música José Iturbi, formar parte de este proceso y la obtención de esta acreditación.

Por ello, procede delegar en la concejala de Educación la gestión de la tramitación y posterior justificación de los programas Erasmus que se tramiten desde el Servicio de Educación y el Conservatorio Municipal, y que comprende la facultad de dictar actos administrativos y la firma de los documentos de cualquier naturaleza necesarios para la gestión de las materias delegadas, así como la autorización para realizar los distintos trámites mediante certificado electrónico cualificado de representante legal del Ayuntamiento en relación con los citados programas.

Fundamentos de Derecho

1º El artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º El artículo 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

Por lo expuesto, resuelvo:

Único. Delegar en la concejala de Educación, M.^a del Rocío Gil Uncio, la facultad de resolver mediante actos administrativos cuantos resulten necesarios para el impulso, coordinación, tramitación y justificación de los programas Erasmus. En el ejercicio de las anteriores delegaciones actuará asistida por cada uno de los secretarios municipales y servicios competentes por razón de la materia. El alcance de la delegación comprende la facultad de dictar actos administrativos y la firma de los documentos de cualquier naturaleza necesarios para la gestión de las materias delegadas, así como la autorización para realizar los distintos trámites mediante certificado electrónico cualificado de representante legal del Ayuntamiento en relación con los citados programas."

València, 29 de diciembre de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

